



ACUERDO N° 0015

(Noviembre 30 de 2010)

“POR EL CUAL SE OTORGAN NUEVAS FACULTADES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO DE DELEGACION DE FACULTADES DEL PROCESO DE COBRO Y EJECUCION DE OBRAS DE LA CONTRIBUCION POR VALORACION, PARA APLICAR FACILIDADES DE PAGO TRANSITORIAS Y PARA ACTUALIZAR EL ESTATUTO DE VALORIZACION”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 311 y 313 numerales 1, 3 y 6 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, Artículo 79 del Decreto Ley 11 de 1996, y el Artículo 67 y 68 del Acuerdo 031 de 1996, Acuerdos 006 y 021 de 2004, Decreto 323 de 2004, 114 de 2005 y 150 de 2010

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Señor Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el 28 de Febrero del 2011, para ejercer la facultad otorgada por el Artículo 1º del Acuerdo 005 de 2010 para que el Distrito asuma y continúe la Ejecución del Plan de Obras y el Recaudo de la Contribución Especial de Valorización, contenida en el Artículo 2º del Acuerdo 006 de 2004 y en los Decretos Distritales, recaude y cobre la contribución pendiente de pago y adopte acciones necesarias de orden jurídico, técnico y presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogase hasta el 28 de Febrero del 2011 la facultad otorgada al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el Parágrafo Único del Artículo 2º del Acuerdo No.005 de 2010, para llevar a cabo la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Valorización, Decreto No. 323 de 2004, a la normatividad legal vigente, en especial los procedimientos y competencias requeridas para la determinación, discusión, recaudo y cobro del tributo y la ejecución de obras por parte de la Administración Central, de conformidad con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 sobre la normalización de cartera.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 3 del Acuerdo No.005 de 2010, el cual quedará así: “Los contribuyentes de la contribución por valorización autorizada por el Acuerdo No. 006 de 2004, que se encuentren en mora, podrán ponerse al día cancelando la totalidad del capital adeudado hasta el 31 de Diciembre de 2010, en cuyo caso la sanción por mora será del treinta por ciento (30%) liquidado a la tasa de interés vigente al momento del pago”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0015
(Noviembre 30 de 2010)

“POR EL CUAL SE OTORGAN NUEVAS FACULTADES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO DE DELEGACION DE FACULTADES DEL PROCESO DE COBRO Y EJECUCION DE OBRAS DE LA CONTRIBUCION POR VALORACION, PARA APLICAR FACILIDADES DE PAGO TRANSITORIAS Y PARA ACTUALIZAR EL ESTATUTO DE VALORIZACION”

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 30 días del mes de Noviembre de 2010

CARLOS ALBERTO ROJANO LLINAS
Presidente

ELVIS BELEÑO OSPINO
Primer Vicepresidente

CARLOS HERNANDEZ CARRILLO
Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación, en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 10 de Noviembre de 2010

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 19 de Noviembre de 2010

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General